



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO MENOR
Demandante	SEGURO COMERCIALES BOLIVAR
Demandado:	ARI NATHAN Y OTROS
Radicado	05001-40-03-014-2021-00467-00
Asunto	INADMITE DEMANDA
AUTO	600

La demanda instaurada por SEGURO COMERCIALES BOLIVAR en calidad de subrogataria ARRENDAMIENTOS ADECOL S.A.S, quien actúa por intermedio de apoderado judicial, solicitando la tramitación de demanda ejecutiva, en contra de ARI NATHAN Y OTROS, deberá INADMITIRSE para que en el término legal de cinco (5) días, so pena de subsiguiente rechazo, como lo prescribe el Art. 90 del C. G. del P y Decreto 806 de 2020, el demandante satisfaga los siguientes requisitos:

PRIMERO: Allegará la póliza de seguro colectivo de cumplimiento para contratos de arrendamiento tomada por la inmobiliaria, que relaciona en el hecho séptimo de la demanda.

SEGUNDO: Aportará la reclamación de pago de la indemnización realizada por la ARRENDAMIENTOS ADECOL S.A.S.

TERCERO: Presentará el escrito de medidas cautelares, en documento pdf independiente, dado que el mismo pertenece a la carpeta de medidas.

CUARTO: Deberá el apoderado de la parte demandante, aportar el original de los documentos base de ejecución, en cumplimiento delo establecido en el art 78 No 12, en consonancia con los Artículos 84 y 430 del C.G.P.

Dicho título original deberá ser aportado al Juzgado en el horario de 9 a 11 am y 2 a 4 pm, para la mencionada entrega, deberá dirigirse al Despacho.

QUINTO: Por último, allegará un nuevo libelo integrado donde se dé cumplimiento a los requisitos enlistados.

NOTIFÍQUESE

**JOHN FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ**

MCH

Firmado Por:

**Jhon Fredy Cardona Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37beb68716a04bc89a8bd1257c0a7e596a11881ad4b7a8585c61f7e72a25f989**

Documento generado en 26/10/2021 11:11:16 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>